

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 090-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Descentralizada realizada el día jueves 06 de junio del 2019, en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

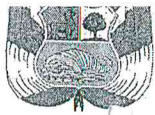
Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el consejero regional, Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, mediante Pedido verbal propone al Pleno que por Acuerdo de Consejo Regional se disponga la remisión de Oficio al Gobernador Regional de Madre de Dios para que imponga amonestación a los funcionarios que pese a haber sido invitados con anticipación a la Sesión Descentralizada de Consejo Regional llevada a cabo en Villa Salvación, Provincia de Manu el día viernes 17 de mayo del 2019, no asistieron a dicho evento ni justificaron su incomparecencia.

Que, siendo el Consejo Regional la máxima instancia deliberativa del Gobierno Regional, las decisiones o actuaciones que realice tienen importancia y deben ser acatadas por los demás órganos de la Entidad. Por consiguiente, su inobservancia conlleva responsabilidad administrativa pasible de sanción, siguiendo el procedimiento legal que corresponda.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.





CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, se remita Oficio al Gobernador Regional de Madre de Dios requiriendo se imponga sanción a los funcionarios que pese a haber sido invitados con anticipación, no asistieron a la Sesión Descentralizada de Consejo Regional de Madre de Dios llevada a cabo en Villa Salvación, Provincia de Manu el día viernes 17 de mayo del 2019, ni justificaron su incomparecencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, el día seis de junio del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

ST. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. JESUS BENICIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO